



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
ADQUISICIONES DIDECO

LICITACION PUBLICA: "Servicio de Alimentación y Uso de Salón"
"Programa de Autocuidado y Calidad de Vida para los Adultos
Mayores"

DECRETO ALCALDICIO N° 1.723.1

QUILLON, 30 DE MARZO DE 2015.

VISTOS:

Estos antecedentes;

1. Ficha Técnica N° 49 de fecha 19 de Marzo de 2015.
2. Programa Social N° 06/2015.
3. Decreto Alcaldicio N° 1.483/2015 de fecha 16 de Marzo de 2015, que Aprueba Programa Social.
4. Bases Administrativas Especiales "**Servicio de Alimentación y uso de Salón**" "**Programa de Autocuidado y Calidad de Vida para los Adultos Mayores**"
5. Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 006 de fecha 08 de Enero de 2015;
6. Decreto Alcaldicio N° 1.488 de fecha 17 de Marzo de 2015 que Aprueba Bases Administrativas Especiales "**Servicio de Alimentación y uso de Salón**" "**Programa de Autocuidado y Calidad de Vida para los Adultos Mayores**"
7. Licitación Pública ID 5040-5-L115 de fecha 23 de Marzo de 2015.
8. Acta de Apertura Electrónica de fecha 30/03/2015.
9. Acta de Evaluación de fecha 30/03/2015.
10. La Ley N° 19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
11. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08 de Mayo de 2013, que delega funciones al Administrador Municipal o a quien subroge el cargo;
12. Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 25 de Octubre de 2013, que nombra como Administrador Municipal;
13. El Decreto Alcaldicio N° 3.969 de fecha 10 de Diciembre de 2014 que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2015;
14. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio, por el que se proclama como Alcalde de la I. Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
15. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

1.

CONSIDERANDO:

Que según lo señalado en Acta de Evaluación anexada en www.mercadopublico.cl se declara Inadmisibles por no cumplir con las Bases Administrativas Especiales (Monto Presupuesto, Documentación Administrativa)

DECRETO :

1. **DECLARESE INADMISIBLE**, la Licitación Pública ID-5040-5-L115, “Servicio de Alimentación y uso de Salón” “Programa de Autocuidado y Calidad de Vida para los Adultos Mayores”
2. **APRUEBASE**, con esta nueva fecha Trato Directo denominado “Servicio de Alimentación y uso de Salón” “Programa de Autocuidado y Calidad de Vida para los Adultos Mayores”
3. El gasto que irroque la aplicación del presente Decreto se encuentra imputado a la cuenta 2152208999-4, Servicios Generales – Otros, de acuerdo con la refrendación presupuestaria que se debe adjuntar a cada aprobación del respectivo Programa, Proyecto o Actividad Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

MGVL/mfd.-
DISTRIBUCION

- Secretaria Municipal.
- C.c. Departamento de Administración y Finanzas.
- C.c. Departamento de Adquisiciones.
- C.c. Encargado Programa Adultos Mayores.
- C.C. Oficina Adquisiciones DIDECO.



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por Orden del Señor Alcalde"